



DECRETO ALCALDICIO N° 00031-4

LITUECHE, 10 FEB 2014 .-

DAEM: 069.-  
06/02/2014  
RAE/MSS/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los Recursos del Presupuesto Vigente Área Educación 2014.
- El memorándum del Je (s) del Departamento de Educación.
- La necesidad de adquirir carga de gas para las Actividades de Verano 2014, en las Dependencias del Internado Municipal.
- La Disponibilidad Presupuestaria.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento de Establecimiento Educativo.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, EMPRESAS LIPIGAS S.A., cumple con estos requisitos.
- El Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 22 de Enero de 2014, que delega funciones.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad CONVENIO MARCO, al los siguientes oferentes:

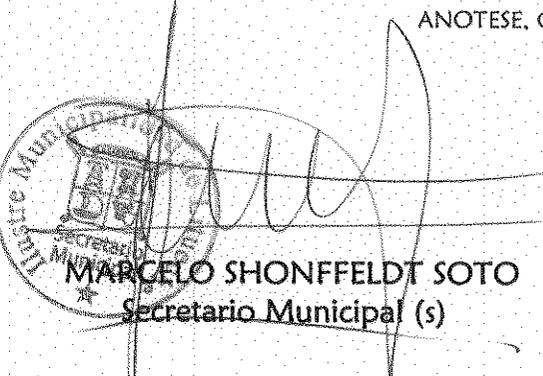
EMPRESAS LIPIGAS S.A.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
EMPRESAS LIPIGAS S.A.	96.928.510-K	\$ 41.191.-	Cuarenta y un mil, ciento noventa y un pesos. Valor con iva incluido.

- 3.- Impútese el gasto a los recursos del Presupuesto Vigente, Área Educación, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MARCELO SHONFFELDT SOTO  
Secretario Municipal (s)

  
BERNARDINO ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde